

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Pereira, 21 de enero de 2026

Doctora

SANDRA YANETH CAMPOS ESCOBAR

Director Administrativo de Cobertura Educativa

SECRETARIA DE EDUCACION

Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR No. 997 DEL 21 DE ENERO DE 2026.

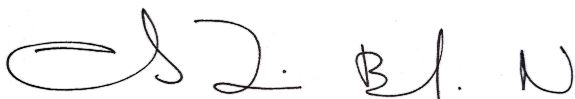
Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, celebrado con **LUZ ADRIANA GONZALEZ TANGARIFE**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.160.198 de Pereira, en su calidad de Representante legal de **UNION TEMPORAL LCT-2022** identificada con NIT. 901.668.906-3, cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL RURAL Y TRANSPORTE ESPECIAL SALIDAS PEDAGOGICAS PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL CENTROS DE DESARROLLO. VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NO 13 DEL 01/09/2025**, por un valor de **Ocho Mil Ciento Cincuenta Y Seis Millones Seiscientos Veintitres Mil Quinientos Once Pesos Con Veintitrés Centavos M/Cte. (\$8.156.623.511,23)** y a partir de veintiséis (26) de enero del presente año, Hasta el 2/09/2026 días calendario escolar, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

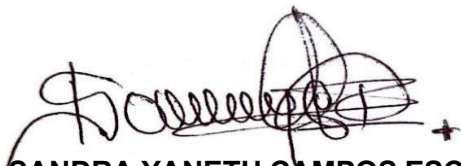
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario de Despacho



SANDRA YANETH CAMPOS ESCOBAR
Supervisora

El presente documento se notifica personalmente a **SANDRA YANETH CAMPOS ESCOBAR, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 08 días del mes de enero, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró: Yully Alexandra Sanchez Parra / DIRECTORA OPERATIVA DE GESTION JURIDICA